



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Veintiséis (26) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal – Reivindicatorio
Demandante(s): FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
Demandado(s): Alfonso Rivera Buitrago y Otra
Radicación: 25269310300120190013600

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, y revisada nuevamente la plataforma Microsoft Azure (plataforma en la que son cargados los procesos enviados a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Bogotá para su digitalización), se estableció que el proceso de la referencia aún no ha sido cargado correctamente, ni el expediente ha sido devuelto de manera física, pese a los diversos requerimientos realizados por el despacho.

Así las cosas, en aras de garantizar el acceso a la administración de justicia y la celeridad en el presente trámite, el Juzgado, **DISPONE:**

OFICIAR al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Bogotá, Cundinamarca y Amazonas, y/o a quien corresponda, para que se sirva realizar la devolución física del expediente de la referencia, de forma que se cuente con el soporte requerido para resolver las cuestiones pendientes de decisión.

Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

DIEGO FERNANDO RAMÍREZ SIERRA

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 44, hoy 27 de junio de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Diego Fernando Ramirez Sierra
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eaea7e360e28762e311b574d388ac2ad4073a8985aae6eceabec199692ad0ea**

Documento generado en 26/06/2023 09:36:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>